

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ARICA
SERVICIO DE SALUD ARICA (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 20
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		35.600.041
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		34.519.937
	02	Del Gobierno Central		34.519.937
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		10.297.862
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		10.188.180
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		12.857.921
	010	Subsecretaría de Salud Pública		1.175.974
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		377
07		INGRESOS DE OPERACION		588.582
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		294.138
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		250.580
	99	Otros		43.558
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		190.171
	10	Ingresos por Percibir		190.171
15		SALDO INICIAL DE CAJA		6.836
		GASTOS		35.600.041
21		GASTOS EN PERSONAL	02	18.616.482
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	8.051.648
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		685
	02	Prestaciones de Asistencia Social		685
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		685
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.839.441
	01	Al Sector Privado		2.289
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.289
	03	A Otras Entidades Públicas		8.837.152
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		8.837.152
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		84.949
	04	Mobiliario y Otros		84.949
35		SALDO FINAL DE CAJA		6.836

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	16
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	1.088

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ARICA SERVICIO DE SALUD ARICA (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 20
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
		- N° de horas semanales		5.172
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		54
		- N° de horas semanales		1.512
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 8 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 4 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2012, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 218.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		333.446
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		1.125.505
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		270
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		237
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		145.149
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		26.873
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		1.106.097
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		5
		- Miles de \$		32.405
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		24
		- Miles de \$		21.268
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		77.177